

RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

DATOS GENERALES

Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 430, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre del recurso merluza común (*merluccius gayi gayi*).

N° Boletín	14283-21	Fecha de ingreso	01 de junio, 2021
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputados
Autores	Alvaro Elizalde (PS); Juan Pablo Letelier (PS); Pedro Araya (PRI); Juan Castro (RN).		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL		
Categoría temática	GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS		
Relacionado al desafío de:	ADECUAR EL ESFUERZO PESQUERO A LA CAPACIDAD DE PESCA SUSTENTABLE E INCORPORAR EN LAS RECOMENDACIONES DE CUOTA GLOBAL DE CAPTURA EL ENFOQUE ECOSISTÉMICO/MULTIESPECIES Y LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS AMBIENTALES (PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022).		
Estado	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL*, EN COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS		

*Proyecto solo ingresado, sin votaciones en sala a la fecha de elaboración de la ficha.

ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

ANTECEDENTES¹

- La merluza común (*Merluccius gayi gayi*) proviene de la pesca que realiza el sector artesanal e industrial. El 70% de la cuota global asignada a esta pesquería se destina al consumo del mercado nacional mientras que el 30% restante se exporta a países como Estados Unidos, España, Alemania, Italia y Corea².
- La pesquería de la merluza común ha registrado numerosos signos de deterioro a través del tiempo, como una disminución en el tamaño del stock y capturas, disminución en las edades máximas de machos y hembras, frecuencia de tallas y en el tamaño mínimo de madurez sexual³. Debido a lo anterior, el recurso fue declarado agotado y/o colapsado en 2015 y en la actualidad se encuentra en estado de sobreexplotación con riesgos de colapso.

¹ Basado en el documento oficial de la moción.

² Para más información sobre este punto, le recomendamos visitar: SERNAPESCA. (2021). *Este miércoles comienza la veda de Merluza Común para todo Chile*. Recuperado de <http://www.sernapesca.cl/noticias/este-miercoles-comienza-la-veda-de-merluza-comun-para-todo-chile>

³ Para más información sobre este punto, le recomendamos visitar: Herrera, R. (2021). *Merluza Común: 9 años entre el agotamiento y la sobreexplotación*. OCEANA. Recuperado de <https://chile.oceana.org/blog/merluza-comun-9-anos-entre-el-agotamiento-y-la-sobreexplotacion/>

ANTECEDENTES

(continuación)

- Varios factores explican por qué la merluza llegó a este estado, dentro de los que se encuentra la forma en que es extraída. En ese sentido, el 60% de la cuota de merluza común se asigna a la flota industrial cada año, la que utiliza la pesca de arrastre de fondo para extraer este recurso. La pesca de arrastre de fondo no sólo afecta a los individuos de la especie objetivo, sino que también afecta el hábitat del que estos dependen para poder mantenerse y vivir. Esto lleva a que los ecosistemas del fondo marino sean afectados y reorganizados con la industrialización de las pesquerías y que los stocks comerciales de la mayoría de las especies demersales colapsen⁴.

OBJETIVOS⁵

- Promover la prohibición del empleo del arte de pesca denominado "de arrastre", ya sea de fondo o media agua, tanto para el sector industrial o artesanal, utilizado para la extracción de merluza común.

CONTENIDOS DEL PROYECTO⁶

Artículo Único.- Agréguese en el artículo 5º de la Ley General de Pesca, refundida y sistematizada en el Decreto 430 de 1991 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

"La especie Merluza Común (*Merluccius gayi gayi*) no podrá ser extraída empleando el arte de pesca comprendido como "arrastre", ya sea de media agua o de fondo. Y sólo podrá ser extraída utilizando espinel y/o red de enmalle".

LINK DE INTERÉS



Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado:
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14283-21

⁴ Para más información sobre este punto recomendamos revisar: Herrera, R. (2021). *Merluza Común: 9 años entre el agotamiento y la sobreexplotación*. OCEANA.

⁵ Basado en el documento oficial de la moción.

⁶ *Idem*, p.2.